

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ABASTECIMIENTO DE AGUA Á LOS EDIFICIOS MILITARES

10.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por V. E. en su escrito de 8 de mayo último, ha tenido á bien disponer que el importe del suministro de agua á los edificios militares de Valladolid; autorizado por real orden de 5 de junio de 1889, sea satisfecho con cargo al capítulo 13, artículo único del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

ASCENSOS

3.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio, con fecha 4 del mes actual, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar primer teniente de Ejército, tan sólo para los efectos de retiro, con la antigüedad de 1.^o del corriente mez, al guardia de ese Real Cuerpo D. Miguel Cisneros Rodríguez, por contar más de diez años de permanencia en el mismo y hallarse comprendido en el art. 140 del reglamento; debiendo usar el distintivo señalado en las reales órdenes de 11 de junio de 1881 y 7 de enero de 1884.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos de ese Instituto, correspondiente al mes actual, formulada por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo de primer teniente, con la efectividad de 22 de diciembre último, al segundo teniente, del distrito de Cuba, D. Isidoro Martín Martín; el cual deberá regresar á la Península, como comprendido en el art. 1.^o de la real orden de 15 de junio del año anterior (C. L. núm. 226). Al propio tiempo se ha servido S. M. conceder ingreso en el cuerpo, con la efectividad de esta fecha, al primer teniente del arma de Infantería, Don José Soto Palau, y disponer la colocación en activo de los primeros tenientes D. Casildo Moral Viñola y D. Román Fernández Fernández, que se encuentran de reemplazo en los distritos de Galicia y Castilla la Vieja respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de Galicia, Castilla la Vieja é Isla de Cuba é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos del cuerpo de su cargo, correspondiente al mes actual, formulada por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato, é ingreso en el instituto, á los oficiales comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Don Ignacio Ardanaz Algarate y termina con D. José Rubí Gutiérrez; debiendo disfrutar la efectividad que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de Cataluña y Castilla la Nueva é Inspector general de Infantería.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
Capitán.....	1.er teniente.	Comandancia de Barcelona.....	D. Ignacio Ardanaz Algarate....	Capitán.....	18	diciembre	1891
»	Capitán.....	Arma de Infantería.....	» Bonifacio Pérez Vázquez y Tejada.....	Ingreso en el Cuerpo....	14	enero....	1892
»	1.er teniente.	Idem.....	» Carlos Navarro Rodríguez....	Idem.....	14	ídem....	1892
»	2.º ídem....	Colegio de Villaviciosa.....	» José Rubí Gutiérrez.....	1.er teniente....	18	diciembre	1891

Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en 8 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de antigüedad, formulada á consecuencia de las vacantes producidas el mes anterior, con motivo del real decreto de 24 de junio de 1889 (C. L. núm. 287), á dos comandantes, cuatro capitanes y tres primeros tenientes de la escala activa del arma de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, que da principio por **Don Luis Villarreal Provecho** y termina con **D. Salvador Riera**

Alemán, los cuales disfrutarán en sus nuevos empleos la efectividad que á cada uno se le señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señores Capitanes generales de la **Península** é Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
T. coronel...	Comandante.	3.er Bón. del Regto. Zamora núm. 8	D. Luis Villarreal Provecho.....	T. coronel..	13	diembre..	1891
Idem.....	Otro.....	Fiscal de causas en Cataluña.....	» Trinidad Casquete Nabalbos....		13	ídem....	1891
»	Capitán.....	Bón. Rva. de Lanzarote núm. 6...	» Jaime Manso de Zúñiga Bouligny.		13	ídem....	1891
»	Otro.....	Regto. Rva. de Zamora núm. 53...	» Nicolás Porres Robledo.....	Comandante.	13	ídem....	1891
Comandante.	Otro.....	Regto. de San Fernando núm. 11...	» Pedro Carceles Ortiz.....		13	ídem....	1891
»	Otro.....	Regto. de Aragón núm. 21.....	» José Requejo Mateo.....		14	ídem....	1891
»	1.er teniente.	Reemplazo en Burgos.....	» Igaacio Herrero Sancho.....	Capitán.....	13	ídem....	1891
»	Otro.....	Regto. de Guipúzcoa núm. 57.....	» César Escobar Fernández.....		14	ídem....	1891
»	Otro.....	Regto. de las Antillas núm. 44....	» Salvador Riera Alemán.....		14	ídem....	1891

Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 8 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato á los jefes y oficiales de la escala activa de **Infantería** que figuran en la siguiente relación, que principia con **D. Juan Núñez Lucio** y termina con **D. Basilio García Canales**, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna; siendo la voluntad de S. M., que el teniente coronel **D. José Gramarén Vorcy**, capitán **D. Antonio Sastre Ramírez**, y primer teniente **D. José Varela Muñiz**, del distrito de Filipinas, y comandante **Don Rafael Rosado Brincán** del de Cuba, continúen en los mismos distritos que se hallan, de excedentes con todo el sueldo á pe-

sar de su ascenso, por no haber cumplido el plazo de mínima residencia en Ultramar, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. número 344), y que el coronel **D. Camilo Benítez de Lugo**, y teniente coronel **D. Demetrio Camiñas González**, de reemplazo en los distritos de Canarias y Castilla la Nueva, respectivamente, ingresen en el servicio activo en virtud de lo prevenido en real orden de 29 de enero 1891 (C. L. núm. 53).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señores Capitanes generales de la **Península**, **Islas Filipinas** y **Cuba**, Inspector general de **Administración Militar** y Comandante general de **Ceuta**.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
Coronel.....	T. coronel ..	Regto. de Asia núm. 59	D. Juan Núñez Lucio	Coronel.....	11	diciembre	1891
	Otro.....	Distrito de Filipinas	» José Gramarén Vorcy		29	idem	1891
	Otro.....	Regto. de Africa núm. 7	» Abelardo Arce Baul		29	idem	1891
T. Coronel...	Comandante	Idem de Luchana núm. 28	» Tirso Rueda Ramírez	T. coronel ..	11	idem	1891
	Otro.....	Regto. Rva. núm. 42, Segorbe	» Alejandro Jiménez Hermosilla		12	idem	1891
	Otro.....	Regto. de Granada núm. 34	» Fernando Vilches Vilches		24	idem	1891
Otro.....	Otro.....	Distrito de Cuba	» Rafael Rosado Brincán	Comandante.	30	idem	1891
	Otro.....	Juez instructor de causas de Castilla la Nueva	» Isidoro Guerrero de la Quebrada y Salanova		30	idem	1891
	Otro.....	Regto. de San Fernando núm. 11	» Joaquín Barrachina Garcés		3	idem	1891
Comandante.	Otro.....	C. R. de la Zona de Baza núm. 45	» León López Martínez	Comandante.	12	idem	1891
	Otro.....	3.ª Bón. del Reg. de Covadonga n.º 41	» Alvaro Manso de Zúñiga y Bouligny		13	idem	1891
	Otro.....	Regto. Rva. núm. 61, Tudela	» Pablo Allueva Martín		18	idem	1891
Comandante.	Otro.....	Disciplinario de Melilla	» José López Martín	Comandante.	24	idem	1891
	Otro.....	Distrito de Filipinas	» Antonio Sastre Ramírez		24	idem	1891
	Otro.....	Bón. Cazadores de Llerena núm. 11	» Patricio Sánchez Hernández		24	idem	1891
Comandante.	Otro.....	Idem id. de Puerto Rico núm. 19	» Balbino Gómez Mendoza	Comandante.	25	idem	1891
	Otro.....	Regto. de Málaga núm. 40	» Manuel Ibáñez Lao		29	idem	1891
	Otro.....	Idem de Galicia núm. 19	» Ernesto Cañizal Loscos		31	idem	1891
Comandante.	Otro.....	Idem de las Antillas núm. 44	» Rafael Horguín Usén	Comandante.	1º	enero	1892
	Otro.....	Idem de Otumba núm. 51	» José Gijón Moragrega		4	diciembre	1891
	Otro.....	Idem de Murcia núm. 37	» Manuel Sotelo Uria		8	idem	1891
Capitán.....	Otro.....	3.ª Bón. del Regto. de León núm. 38	» José Domenech Samper	Capitán.....	13	idem	1891
	Otro.....	Reemplazo en el distrito de Extremadura	» Juan Durán Murillo		13	idem	1891
	Otro.....	C. R. de la Zona de Palma de Mallorca núm. 63	» Alejandro Billón San Juan		14	idem	1891
Capitán.....	Otro.....	Regto. de San Marcial núm. 46	» Bernardino Hernández Hernández	Capitán.....	15	idem	1891
	Otro.....	Idem de Cantabria núm. 39	» Antonio Novo Varela		17	idem	1891
	Otro.....	Distrito de Filipinas	» José Varela Muñiz		17	idem	1891
Capitán.....	Otro.....	Reemplazo en Castilla la Nueva	» Francisco Alvarez Rodríguez y Alvarez	Capitán.....	17	idem	1891
	Otro.....	C. R. de la Zona de Loja núm. 46	» Eduardo Calderón de la Barca y San Pedro		19	idem	1891
	Otro.....	Disciplinario de Melilla	» Cristóbal Solá Cruz		21	idem	1891
Capitán.....	Otro.....	Regto. de Andalucía núm. 55	» Antonio Heres Peláez	Capitán.....	25	idem	1891
	Otro.....	Idem de Bailén núm. 24	» Daniel Sánchez y Sánchez		25	idem	1891
	Otro.....	C. R. de la Zona de Monforte núm. 34	» Juan Maestre Marco		26	idem	1891
Capitán.....	Otro.....	Regto. del Príncipe núm. 3	» Pedro Fernández Miguel	Capitán.....	30	idem	1891
	Otro.....	Idem de Canarias núm. 43	» Balbino Gil-Dolz Peyró		1.º	enero	1892
	Otro.....	Idem de Saboya núm. 6	» Basilio García Canales		2	idem	1892

Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 8 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria, correspondiente al presente mes, á un capitán, tres primeros tenientes y dos segundos tenientes de la escala de reserva del arma de su cargo, y el de segundo teniente de la misma escala á tres sargentos primeros procedentes de los distritos de Ultramar que reúnen las condiciones preceptuadas en la real orden de 3 de octubre de 1889 (C. L. número 469); todos los cuales se expresan en la siguiente re-

lación, que principia con **D. Pedro Alarcón Rasines** y termina con **D. Casimiro Alcázar García**, los que disfrutarán en sus nuevos empleos la efectividad que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
Comandante.	Capitán.....	Regto. Reserva núm. 25, Vinaroz.....	D. Pedro Alarcón Rasines	Comandante.	31	diciembre	1891
Capitán.....	1.ª teniente.	Bón. Depósito de Cazadores núm. 2	» José Salas Sanz	Capitán.....	19	idem	1891
Idem.....	Otro.....	Regto. Rva. núm. 56, Cangas de Onís	» Domingo Lozano Martínez	Idem.....	31	idem	1891
Idem.....	Otro.....	Idem id. núm. 4, Tarancón	» Francisco Pastor Sánchez	Idem.....	1.º	enero	1892
1.ª Teniente	2.ª teniente..	Idem id. núm. 8, Montoro	» Angel Bañero Esteban	1.ª Teniente	28	novbre ..	1891
	Otro.....	Idem id. núm. 3, Colmenar Viejo	» Manuel Alvarez Fernández	Idem.....	29	diciembre	1891
	Sargento 1.º.	Regto. de Alava núm. 60	» José Guirau Calderón	2.º Teniente.	17	febrero de 1889, con arreglo á la real orden de 27 de marzo de 1890 (D. O. núm. 71).	
Idem.....	Otro.....	Idem de Bailén núm. 24	» José Pérez de la Torre	Idem.....			
	Otro.....	Idem de Aragón núm. 21	» Casimiro Alcázar García	Idem.....			

Madrid 14 de enero de 1892

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 8 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, con la efectividad de 4 de diciembre próximo pasado, al comandante del **Cuerpo de Estado Mayor de Plazas**, segundo jefe de la Mayoría de la de Madrid, **D. Emilio Valdés Ulloa**, que es el más antiguo de los de su clase y está declarado apto para el ascenso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos, formulada por esa Inspección General, en 7 del corriente mes, con objeto de proveer las vacantes ocurridas en el **Cuerpo Administrativo del Ejército** durante el anterior, así como sus resultas, el Rey (q. D. g.), y en su nom-

bre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien promover al empleo inmediato en dicho cuerpo á los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, que principia por **Don Eugenio Hup y Mirambell** y termina con **D. Lucio Egido y Prieto**, que son los más antiguos en sus respectivos empleos y están declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación. Al mismo tiempo, se ha servido disponer S. M. que ingresen en servicio activo el comisario de guerra de 1.ª clase **D. Juan Peruchó y López**, que se encuentra en situación de supernumerario en el distrito de Castilla la Nueva, y los oficiales segundos **D. Julio Uzal y Sánchez** y **D. Eduardo Pérez Tillol**, que se hallan el primero en situación de supernumerario en el citado distrito de Castilla la Nueva y el segundo de reemplazo en el de Valencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva**, **Andalucía**, **Valencia**, **Aragón** y **Navarra**.

Relación que se cita

Empleos	Distritos en que sirven	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comisario de guerra de primera clase.....	Andalucía.....	D. Eugenio Hup y Mirambell.....	Subintendente.....	24	diciembre ..	1891
Idem íd. de 2.ª clase.....	Aragón.....	» Julián Pardiñas y Vierge.....	Comisario de 1.ª.....	24	ídem ...	1891
Oficial 1.º.....	Navarra.....	» Miguel Rivas y Mulet.....	Idem de 2.ª.....	24	ídem ...	1891
Idem 2.º.....	Castilla la Nueva.....	» Lucio Egido y Prieto.....	Oficial 1.º.....	24	ídem ...	1891

Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

ASUNTOS INDETERMINADOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: En vista de una comunicación que el antecesor de V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 16 de noviembre último, haciendo presente que el general de división **D. Francisco Girón**, marqués de Ahumada, segundo Cabo de esa Capitanía General, le prestó, durante su mando en ese Archipiélago, eficaz cooperación como Subinspector de las armas generales y Gobernador de Manila, acreditando, además, sus buenas condiciones para el mando en el tiempo en que estuvo encargado del despacho de esa Capitanía General, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer se manifieste al citado oficial general que se ha enterado con satisfacción de los expresados servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Hacienda se dijo á este de la Guerra, con fecha de ayer, lo siguiente:

«El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el decreto siguiente:—En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, y de conformidad con lo propuesto por el Ministerio de la Guerra, Vengo en disponer que cese en el cargo de Ordenador de pagos por obligaciones del citado Ministerio, el intendente de ejército **Don Alejandro de Silva y Collás**, que ha pasado á situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria.—Dado en Palacio á catorce de enero de mil ochocientos noventa y dos.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de Hacienda, Juan de la Concha Castañeda.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Hacienda se dijo á este de la Guerra, con fecha de ayer, lo siguiente:

«El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el decreto siguiente:—En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, y de conformidad con lo propuesto por el Ministerio de la Guerra, Vengo en disponer que **Don José Gómez de la Torre y Mata**, intendente de ejército, destinado en la actualidad al distrito militar de Cataluña, se encargue de la Ordenación de pagos por obligaciones del expresado Ministerio.—Dado en Palacio á catorce de enero de mil ochocientos noventa y dos.—**MARÍA CRISTINA**.—El Ministro de Hacienda, Juan de la Concha Castañeda.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Cataluña**.

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 2 del mes actual, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se encargue de la Secretaría de ese Real Cuerpo el coronel, capitán **D. Enrique de Escalada y**

López, y que el de igual clase **D. Eduardo Flórez Ibáñez**, desempeñe el mando de la primera compañía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del **Real Cuerpo de Guardias Alabarderos**.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que da principio con **D. Melitón Blanco Benito** y termina con **D. Joaquín Saguer Villavechía**, declarándolas indemnizables con los beneficios señalados en los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Vieja y Cataluña**.

Distritos	Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento en que están comprendidos	Comisiones conferidas
Castilla la Vieja	Cuadro de reclutamiento de Astorga..	Coronel.....	D. Melitón Blanco Benito.....	10 y 11	A León, como juez instructor y secretario, respectivamente, á practicar diligencias sumariales. A ídem, como ídem íd. A ídem, como íd. íd. en substitución del anterior, en 29 de diciembre. A ídem, á cobrar libramientos. A Avila y León, á pasar la revista semestral de cuarteles.
	3.er Bón. del Regto. Inf. ^a de Bailén...	Capitán.....	» José Fernández Peña.....	11 y 11	
	Idem.....	Teniente coronel...	» Narciso Correal Martín.....	10 y 11	
	Idem.....	Comandante.....	» Justo Sancho Miñano.....	10 y 11	
	Cuadro de reclutamiento de Astorga..	Primer teniente....	» Antonio Alvarez Fernández.....	24	A esta corte, como defensores ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina en octubre. A ídem, id. íd. en noviembre. A Olot, como vocales de un consejo de guerra. A Vilajuiga, como juez instructor y secretario, respectivamente, á practicar diligencias sumariales. A Villafranca del Panadés, como íd. íd. á id. íd. A Reus, á asesorar un consejo de guerra.
	Ingenieros.....	Capitán.....	» Alejandro Rodríguez Borlado....	10 y 11	
	3.er Bón. del Regto. Inf. ^a de Andalucía	Otro.....	» Servando Rodríguez Rodríguez..	10 y 11	
	Cuadro de reclutamiento de Gijón....	Otro.....	» Joaquín José García.....	10 y 11	
	Idem.....	Primer teniente...	» Arturo Leróns García.....	10 y 11	
	Idem.....	Otro.....	» Sergio Herrero Cavo.....	10 y 11	
Idem.....	Otro.....	» Señén Caravia Montoto.....	10 y 11		
Idem.....	Capitán.....	» Santiago Gálve Cañero.....	10 y 11		
Regimiento Infantería de Aragón.....	Otro.....	» José Rodríguez Fernández.....	10 y 11		
Idem.....	Otro.....	» Plácido Ródenas Delgado.....	10 y 11		
Cataluña.....	Idem.....	Otro.....	» Anselmo Antolín Expósito.....	10 y 11	
	Idem íd. de Asia.....	Otro.....	» Víctor Beato Delgado.....	10 y 11	
	Idem.....	Otro.....	» Vicente Iturralde García.....	10 y 11	
	Estado Mayor de Plazas.....	Comandante.....	» Bernardino García Muñoz.....	10 y 11	
	Regimiento Infantería de Asia.....	Primer teniente...	» Angel Sáez Fernández.....	10 y 11	
	Juez instructor permanente.....	Comandante.....	» Enrique Marzo.....	10 y 11	
	Regimiento Infantería de San Quintín.	Sargento 1. ^o	Juan de Mesa Pérez.....	22	
Jurídico Militar.....	Auxiliar.....	D. Joaquín Saguier y Villavechía...	10 y 11		

Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el Ayuntamiento del Valle del Baztán (Navarra), en súplica de que se admitan á liquidación recibos conceptuados defectuosos, por valor de 9.891'21 pesetas, que le sèan abonados los gastos de fortificación de la casa Ayuntamiento, y que se efectúe el pago de la cantidad de 359.398'31 pesetas, importe de recibos admitidos y liquidados en 25 de marzo de 1884, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido desestimar la instancia de referencia, por no ser legal la admisión de los recibos defectuosos, porque el pago de los gastos de fortificación de la casa consistorial debió solicitarse antes de terminar el plazo de dos meses que para estas reclamaciones señala la real orden de 8 de junio de 1889, en concepto de improrrogable, y porque el abono de las 359.398'31 pesetas, importe de recibos admitidos y liquidados, está comprendido en las diferentes disposiciones del Gobierno que previenen la suspensión de pagos de esta clase hasta que se resuelva la forma en que se ha de satisfacer.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del Ayuntamiento de referencia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Inspector general de Administración Militar.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de diciembre último, ha tenido á bien conceder á Doña Melitona Vera y Jiménez, en participación con sus hijos D. Joaquín y D. Mariano Carraffa y Vera, y entenada Doña Josefina Carraffa y Riaza, la pensión anual de 1.725 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), en concepto de viuda de las segundas nupcias la primera y huérfanos los restantes del coronel, retirado, D. Joaquín; la cual pensión se satisfará, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 19 de agosto próximo pasado, fecha de la instancia de los interesados, en la siguiente forma: la mitad á la viuda, mientras conserve su actual estado, y la otra mitad, por partes iguales, entre los tres citados huérfanos, haciéndose el abono á la hembra mientras permanezca soltera, y á Don Joaquín y D. Mariano hasta el 7 de abril de 1900 y 10 de septiembre de 1902, en que, respectivamente, cumplirán los 22 años de edad, si antes no obtienen empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio; debiendo cesar todos ellos en la citada fecha de la instancia en el percibo de la pensión de 1.650 pesetas, que disfrutaban según real orden de 30 de marzo de 1885, y no pudiendo aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de diciembre último, ha tenido á bien conceder á Doña María del Carmen, Doña Elvira, D. Antonio y Doña María de la Concepción Ortíz y Pastor, huérfanas del teniente coronel de Infantería, Don Juan, la pensión anual de 1.350 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), en permuta de la del Montepío Militar de 1.250 pesetas, que disfrutaban, en participación con su hermano D. Luis, según real orden de 30 de junio de 1883; las cuales 1.350 pesetas anuales se satisfarán, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos, por partes iguales, desde el 14 de agosto próximo pasado, fecha de su instancia; con deducción, desde el mismo día, de las cantidades que hayan percibido por su referido anterior señalamiento; haciéndose el abono á las hembras mientras permanezcan solteras, y á D. Antonio hasta el 30 de agosto de 1896, en que cumplirá los 22 años de edad, si antes no tiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio, y acumulándose sin necesidad de nueva declaración la parte del que cesare en los que conserven la aptitud legal, sin que puedan aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877; debiendo D. Luis, puesto que ha cumplido los 22 años de edad en la citada fecha de la instancia, cesar en la misma en el percibo de la pensión del Montepío Militar, una vez que carece de derecho á coparticipar con sus hermanas en la del Tesoro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 de diciembre último, ha tenido á bien conceder á D.ª Soledad y D. Manuel Palanca y Monzón, huérfanos del comandante, retirado, Don Carmelo, la pensión anual de 1.200 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), en permuta de la de 1.125 pesetas, que disfrutaban según real orden de 19 de marzo de 1883; las cuales 1.200 pesetas anuales se les satisfarán, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 23 de junio próximo pasado, fecha de su instancia, por partes iguales y mano de su madre D.ª Luisa Monzón; con deducción, desde la misma fecha, de las cantidades que hayan percibido por su referido anterior señalamiento; haciéndose el abono á la hembra mientras permanezca soltera, y á D. Manuel hasta el 3 de junio de 1895, en que cumplirá los 22 años de edad, si antes no obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio, y acumulándose sin necesidad de nueva declaración la parte del que cesare en el que conserve la aptitud legal, sin que puedan aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida en Barcelona, con fecha 26 de octubre de 1891, por **D.^a Mercedes Sampons y Rosales**, viuda del capitán graduado, primer teniente de Carabineros, Don Raymundo Aranda y Fernández, en solicitud de pensión, fundándose en que al contraer matrimonio con el causante disfrutaba éste el susodicho grado; y careciendo la interesada de derecho al expresado beneficio, según la legislación vigente cuando falleció dicho su esposo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de diciembre último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

PREMIOS DE CONSTANCIA

10.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 17 de septiembre último, remitiendo relación de cinco individuos del **Real Cuerpo de Guardias Alabarderos** á quienes les han sido concedidos premios de constancia por diferentes reales órdenes, y solicitando se autorice la reclamación del importe de dichos premios, que corresponde á ejercicios cerrados, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien autorizar á dicho Real Cuerpo para que formule la reclamación en justificadas adicionales á los ejercicios cerrados de 1887-88, 1888-89 y 1889-90, de las sumas de 18, 30 y 49 pesetas, respectivamente, que son las que corresponden por el expresado concepto á los individuos comprendidos en la mencionada relación; debiendo ser incluidos los referidos importes, previa liquidación, en el ca-

pitulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redactó.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del **Real Cuerpo de Guardias Alabarderos**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

RECOMPENSAS

3.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 31 del mes de octubre último, dirigió á este Ministerio el señor Ministro de la Gobernación, encareciendo el mérito contraído por las fuerzas de **Ingenieros** militares que fueron enviadas á Consuegra con el objeto de prestar auxilio á aquel vecindario á consecuencia de la catástrofe allí ocurrida con motivo de la inundación que tuvo lugar el día 11 del mes de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo informado por el Capitán general de Castilla la Nueva y las excepcionales circunstancias en que se llevó á cabo el servicio prestado por dichas fuerzas, las cuales han sido objeto de recomendación especial de parte de las autoridades locales, mereciendo, además, unánimes elogios de cuantas personas han tenido ocasión de apreciarlo, se ha dignado conceder, por resolución de 7 del mes actual, al jefe y oficiales, y por separado á los individuos de tropa comprendidos en la relación que á continuación se inserta y que comienza con el teniente coronel graduado, comandante **D. Evaristo Liébana y Trincado**, y termina con el soldado **Ladislao Alonso Ruiz**, las recompensas que en la misma figuran; siendo, asimismo, la voluntad de S. M., que á los demás oficiales é individuos de tropa que formaron parte de la expedición indicada se les anote en sus hojas de servicios y filiaciones respectivas la parte que tomaron en el hecho de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensa
Ingenieros.....	Comte.....	D. Evaristo Liébana y Trincado.....	Cruz de 2. ^a clase del Mérito Militar con distintivo blanco.
Sanidad Militar..	Capitán....	» José María Manzano y Rodríguez Brochero	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo blanco.
	Otro.....	» José Jiménez Bernouille.	
	Médico 1. ^o ..	» Vicente Anievas y López.....	
	1. ^{er} teniente.	» Leoncio Rodríguez Mateos.....	
	Otro.....	» Ricardo Ruiz Zorrilla y Ruiz Zorrilla....	
	Otro.....	» Ramiro Soriano Escudero.	
	Otro.....	» Trifón Segoviano Pérez.	
	Sargento....	Narciso Alonso Sanz.....	
	Otro.....	Cruz Bustos López.	
	Cabo.....	Jacinto Vicente Santolicio.	
	Otro.....	Pedro Lara Ponce.	
	Otro.....	Luis Barbero González.....	
	Otro.....	José Mier Baños.....	
	Otro.....	Pedro García Sierra.....	
	Otro.....	Eusebio del Pozo Ruidegopegui..	
	Otro.....	Julián Niño Ballestero.....	
	Otro.....	Miguel Díez de Celes.....	
	Corneta....	Pedro Saraste Berrondo.....	
	Otro.....	José Sáez Hernando.....	
	Soldado....	Daniel Gascón Díaz.....	
	Otro.....	Pedro Gárate González.....	
	Otro.....	Vicente Ortiz de la Borda.....	
	Otro.....	Alejo Arenaza Elorza.....	
	Otro.....	Florentino Hernández Muñoz.....	
Ingenieros.....	Otro.....	Juan Sogola Linaga.....	Cruz sencilla del Mérito Militar con distintivo blanco.
	Otro.....	Jesús Fernández Fernández.....	
	Otro.....	Mariano de la Parte Santos.....	
	Otro.....	Juan Iribai Bengochea.....	
	Otro.....	José García García.....	
	Otro.....	Avelino Venerò Martínez.....	
	Otro.....	Juan Zabalegui Sesma.....	
	Otro.....	Fidel Alonso Rubio.....	
	Otro.....	Dionisio Encinar Sánchez.....	
	Otro.....	Inocencio Zárate Lanea.....	
	Otro.....	José Vurgatió Sogenusi.....	
	Otro.....	Julián Bonilla García.....	
	Otro.....	Julián Preciado Muso.....	
	Otro.....	Matías Azcárate Letona.....	
	Otro.....	Narciso Belza Contín.....	
	Otro.....	Basilio Cenzano Insúa.....	
	Otro.....	Eusebio Díez Cogollos.....	
	Otro.....	Francisco Elgoriaga Armiti.....	
	Otro.....	Isidoro Fregillano Sánchez.....	
	Otro.....	Ignacio Ochoa Herreros.....	
	Otro.....	Primitivo Ramos Roales.....	
	Otro.....	Manuel Sánchez Elvira.....	
	Otro.....	Pío Arroyo Sáez.....	
	Otro.....	Ladislao Alonso Ruiz.....	

Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

7.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 27 de noviembre último, promovida por el comandante de **Milicias de Caballería** de ese distrito, **Don Florentino Fernández Garay**, en súplica de que se le conceda el empleo de coronel supernumerario del mencionado instituto, como recompensa á los servicios prestados en la campaña de esa Isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por V. E., y teniendo en cuenta lo preceptuado en la real orden de 23 de

octubre de 1886 (C. L. núm. 446), se ha servido desestimar la pretensión del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

RESERVA

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 9 del mes actual, á fin de cubrir las vacantes que resultan en las plantillas de la escala de reserva del arma de su cargo consignadas en presupuesto, y en cumplimiento á lo prevenido en el real decreto de 24 de junio de 1889 (C. L. núm. 287), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el ingreso en la citada escala de reserva á los jefes y oficiales de la activa comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Germán Quiles Anguera** y termina con **D. Pascual Miró García**; destinándolos, al propio tiempo, á los cuadros eventuales de los cuerpos que en la misma se expresa, y pudiendo residir en los puntos que también se determinan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitanes generales de los **Distritos de la Península, Islas Baleares y Canarias**.

Relación que se cita

Tenientes coroneles

- D. Germán Quiles Anguera**, del batallón Reserva de Orotava núm. 2 (Canarias), al regimiento Reserva núm. 43, Mótril, con residencia en Málaga.
- » **Jorge Miret Marrugat**, del regimiento Reserva núm. 11, Gracia, vuelto al servicio activo procedente de supernumerario sin sueldo, según real orden de 24 de septiembre último, al mismo regimiento.

Comandantes

- D. Evaristo Escalona Oñate**, del regimiento de España número 48, al regimiento Reserva núm. 25, Vinaroz, con residencia en Castellón de la Plana.
- » **Pedro Mataró Verdera**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Santa Coloma de Farnés núm. 13, al regimiento Reserva núm. 10, Villafranca del Padánés, con residencia en Palma de Mallorca.
- » **Angel Prado Martínez**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Monforte núm. 34, al regimiento Reserva número 33, Villalba, con residencia en San Martín de Pacios (Lugo).
- » **Nicolás García Cárcamo**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Valladolid núm. 50, al regimiento Reserva núm. 51, Béjar, con residencia en Valladolid.

Capitán

- D. Pascual Miró García**, del tercer batallón del regimiento de Pavía núm. 50, al regimiento Reserva núm. 46, Málaga, con residencia en Antequera (Málaga).

Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

RETIROS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Dispuesto, por real decreto de fecha de ayer, que el intendente de ejército **D. Alejandro de Silva y Collás**, pase á situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte; disponiendo, al propio tiempo, que interin se resuelve, en definitiva, sobre los derechos pasivos que le corresponden, previo informe que emitirá el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se abone al interesado, desde 1.º de febrero próximo, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 10.000 pesetas anuales, que por sus años de servicio le corresponde según la legislación vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el coronel del regimiento Reserva núm. 17, **D. Francisco Ainsúa y Lagier**, en solicitud de su retiro para Castellón de la Plana, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado coronel sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 562'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señores Capitán general de **Valencia** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el primer teniente de la Comandancia de Jaén, de ese instituto, **D. Mariano Campos López**, que desea fijar su residencia en dicha capital, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la citada provincia, el sueldo provisional de 175'50 pesetas mensuales, y por las cajas de la Isla de Puerto Rico la bonificación del tercio de dicho haber, importante 52'50 pese-

tas al mes, como comprendido en la regla 2.^a de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), intorin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitanes generales de **Granada é Isla de Puerto Rico** é
Inspector general de **Administración Militar**.

6.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán que fué de **Caballería, D. Valeriano Infante y Cidóncha**, en súplica de que se le conceda el retiro para Madrid, como comprendido en la ley de amnistía de 20 de julio último (C. L. núm. 192); resultando que el interesado tomó parte en la sublevación militar ocurrida en Badajoz en 5 de agosto de 1883, emigrando al Extranjero; y resultando que al causar baja en activo contaba más de dos años en posesión del empleo de capitán y 32 años, 9 meses y 11 días de servicios útiles para el retiro, habiéndolos prestado durante 21 años completos en el ejército de la Isla de Cuba, en el intervalo de 1859 á 1881; resultando que el solicitante se halla comprendido en el art. 5.^o de la mencionada ley de amnistía y en el caso 2.^o del art. 1.^o de la real orden de 28 de septiembre de 1858, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del mes actual, ha tenido á bien conceder al recurrente el retiro que solicita; asignándole los 72 céntimos del sueldo de dicho empleo, con el aumento de peso fuerte por escudo, ó sean 360 pesetas al mes, que se le abonarán por las cajas de la expresada Antilla, á partir del día 25 de julio del año próximo pasado, que es la fecha de su instancia; pudiendo residir en la Península, para lo cual le autoriza la real orden de 9 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**
y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

7.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 4 de septiembre último, promovida por el capitán de **Infantería** de ese distrito, **D. José Tomaseti y Beltrán**, en súplica de que se haga extensiva á esa isla el real decreto de 20 de agosto de 1886 (C. L. núm. 359),

referente á las gratificaciones que disfrutaban los capitanes colocados en los cuerpos activos de la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el parecer de la Inspección General de Administración Militar, ha tenido por conveniente desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señores Inspectores generales de **Administración Militar é Infantería**.

10.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 6 de octubre último, promovida por el comandante 2.^o jefe de la Caja de recluta de la Zona militar de Granada núm. 43, en solicitud de autorización para reclamar la suma de 1.474 pesetas, importe de socorros de tránsito, de estancias en Caja y hospitalidades, causadas por los individuos comprendidos en la relación que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita; debiendo hacerse la reclamación de la expresada suma, en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90 y con aplicación al cap. 3.^o, art. 1.^o, acompañándose los justificantes de revista, los cargos originales del hospital y copia de esta resolución á fin de que dicho importe se incluya, después de liquidado, en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 19 de septiembre último, solicitando se autorice al 2.^o regimiento Divisionario de **Artillería** para que pueda reclamar en un mismo extracto 202'32 pesetas, en concepto de haberes de varios individuos, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita; debiendo hacerse la reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, é incluirse su importe, previa liquidación, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 29 de septiembre último, promovida por el comandante mayor del regimiento **Infantería de América** núm. 14, en solicitud de autorización para reclamar 44'08 pesetas, importe de los haberes de dos soldados de segunda que excedieron de la fuerza reglamentaria en el mes de diciembre de 1890, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización solicitada; disponiendo, á la vez, que la reclamación se haga en adicional al ejercicio cerrado de 1890-91; la cual deberá ser convenientemente justificada é incluido su importe, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 1.º de septiembre último, promovida por el comandante mayor del regimiento **Infantería Reserva de Oviedo** núm. 54, **D. Francisco Guerra Rojo**, en solicitud de abono de 52 pesetas, importe de las gratificaciones que, como jueces instructores eventuales de plaza, devengaron el recurrente y el coronel del propio cuerpo **D. Mariano Cibrán Hernández**, en varios meses del año económico de 1890-91, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder el abono solicitado; disponiendo, á la vez, que la reclamación se haga por adicional á dicho ejercicio cerrado, la cual deberá ser convenientemente justificada é incluido su importe, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 14 de agosto último, solicitando el abono de 407 pesetas, importe del sobrehaber de 50 céntimos diarios á que tienen derecho los sargentos y calafate de la compañía de Mar de esa plaza, y correspondiente á los meses de abril, mayo y junio próximos pasados, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder el abono solicitado; disponiendo, á la vez, que la reclamación se efectúe por adicional al ejercicio cerrado de 1890-91; la cual deberá ser convenientemente justificada é incluido su impor-

te, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de **Ceuta**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 30 de septiembre último, solicitando se autorice al 4.º regimiento de Zapadores Minadores para que pueda reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, la cantidad de 337'48 pesetas, importe de haberes de tropa que fueron deducidos por falta de comprobación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización solicitada; disponiendo, á la vez, que el importe de la referida adicional, que deberá ser convenientemente justificada, sea incluido; previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 3 de octubre último, promovida por el sargento del regimiento **Infantería de Isabel II** núm. 32, **Pedro Santiago Sevillano**, en solicitud de abono de los haberes correspondientes á los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 1890, tiempo que permaneció en expectación de destino como regresado de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, por hallarse comprendido el recurrente en los preceptos de la real orden de 24 de junio de 1891 (C. L. número 240); debiendo hacerse la reclamación por el referido regimiento en adicionales á los ejercicios cerrados correspondientes, é incluirse sus importes, previa liquidación, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 3 de octubre último, promovida por **Santiago Hernández Pérez**, sargento del regimiento Infantería de Isabel II. núm. 32, en solicitud de abono de los haberes correspondientes á los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 1889, tiempo que permaneció en expectación de destino como regresado de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, por hallarse comprendido el recurrente en los preceptos de la real orden de 24 de junio de 1891 (C. L. núm. 240); debiendo hacerse la reclamación por el citado regimiento en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, é incluirse su importe, previa liquidación, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

SUMINISTROS

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el Ayuntamiento de Arenas (Santander), en súplica de que se le autorice para presentar á liquidación los recibos de los suministros hechos á fuerzas del Ejército en los meses de marzo y septiembre de 1890, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita; debiendo hacerse por la corporación municipal referida las oportunas reclamaciones en adicionales á los ejercicios cerrados de 1889-90 y 1890-91, é incluirse sus importes, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 25 de noviembre último, solicitando autorización para incluir en adicionales á ejercicios cerrados el exceso que han tenido sobre los créditos legislativos, los suministros reconocidos con destino á los establecimientos penales de Melilla, Peñón, Alhucemas y Chafarinas, en los presupuestos de 1881-82, 1883-84 y 1884-85, ascendentes, respectivamente, á 39.822'12, 33.518'55 y 16.001'55 pesetas, según se practicó respecto á los ejercicios de 1870-71 á 1879-80, una vez que el reglamento de 24 de noviembre de 1883 empezó á regir en el presupuesto de 1885-86, el Rey

(q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización solicitada; debiendo ser incluidas dichas sumas en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte, sirviendo para amortizar los saldos que resultan en los mencionados ejercicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

SUPERNUMERARIOS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 9 de noviembre último, promovida por el primer teniente de **Infantería** de ese distrito, **D. José Reguera y Reguera**, en súplica de que se le conceda el pase á situación de supernumerario sin sueldo, por tiempo indeterminado y con residencia en esas islas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362), y el de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señor Inspector general de **Infantería**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 9 de noviembre último, promovida por el primer teniente de **Infantería** de ese distrito, **D. José Alvarez Navia**, en súplica de que se le conceda pasar á situación de supernumerario sin sueldo, por el término de un año, con residencia en esas islas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á lo que determinan los reales decretos de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señor Inspector general de **Infantería**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 21 de noviembre último, promovida por el primer teniente de **Infantería**, en expectación de embarco en esa Isla, **D. Antonio Padilla Peña**, en súplica de que se le conceda pasar á situación de supernumerario sin sueldo, por tiempo indeterminado, y con residencia en esa Antilla, el

Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo que preceptúan el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y el de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); aprobando, al propio tiempo, que V. E. le haya autorizado para esperar en ese distrito la resolución de su instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Burgos, Andalucía y Galicia**,
Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 30 de noviembre último, promovida por el comandante de Ejército, capitán de **Artillería** de ese distrito, **D. Carlos Losada y Canterac**, en súplica de que se le conceda pasar á situación de supernumerario sin sueldo, por tiempo indeterminado, y con residencia en Méjico, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á lo que determinan los reales decretos de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), y de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Inspector general de **Artillería**.

TRANSPORTES

2.^a SECCION

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo acordado la Compañía del ferrocarril de Cariñena á Zaragoza, someterse á la observancia del reglamento de transportes militares por ferrocarril, aprobado por real decreto de 24 de marzo último (C. L. núm. 153), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se manifieste á V. E., que cuantos servicios de la indicada clase se realicen en lo sucesivo por la expresada línea, habrán de ejecutarse con sujeción á los preceptos de dicho reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor.....

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo acordado la Compañía del ferrocarril de Madrid á Arganda someterse á la observancia del reglamento de transportes militares por ferrocarril, aprobado por real decreto de 24 de marzo último (C. L. núm. 153), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se manifieste á V. E. que cuantos servicios de la indicada clase se realicen, en lo sucesivo, por la expresada línea, habrán de efectuarse con arreglo á los preceptos de dicho reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor.....

7.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 30 de octubre próximo pasado, manifestando la conveniencia de que se conceda pasaje al precio de contrata á los individuos de tropa que de los distritos de Ultramar vienen á la Península y regresan en uso de licencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta el informe emitido por el Ministerio de Ultramar, en real orden de 19 de febrero último, ha tenido á bien disponer que se hagan extensivos á las clases de tropa los beneficios que concedía á los jefes y oficiales el art. 5.^o de las instrucciones sobre transportes militares, aprobadas en real orden de 14 de enero de 1886 (C. L. núm. 7), y los que en la actualidad otorga el art. 69 del reglamento de pases de 18 de marzo del año anterior (C. L. núm. 121, constituyendo los interesados en depósito, en la Pagaduría de transportes, el importe de su pasaje á precio de contrata, con el fin de que el Estado pueda reintegrarse de las sumas á que aquéllos asciendan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Capitanes generales de los **Distritos**, Inspector general de **Administración Militar** y Comandante general de **Ceuta**.

SECCION DE ANUNCIOS

ÚNICO ALMANAQUE MILITAR PARA 1892

El Avisador.—Pérez-Fernández.—Tercer año de publicación, notablemente corregida y aumentada.

Haciendo uso de esta utilísima publicación, no es posible descuidarse ni equivocarse en el cumplimiento de los deberes.

El cuadro es un precioso asunto alegórico al centenario de Colón, dibujado por Gros y hecho en fototipia por Laurént. El respaldo contiene la situación de cuerpos y otros datos interesantísimos.

Se vende en los principales establecimientos.

Depósito Central de ejemplares, Madrid, Olmo, 4, teléfono 1.114.

Redacción. Plaza de San Miguel, 8, Academia Cívico-Militar.

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem íd. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889 y 1890, á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los Formularios y 0'50 céntimos la Cartilla.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Hoja de estadística criminal y los seis estados trimestrales números 1 al 6, á 0'25 pesetas cada uno.

Escalafón general y Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.—Precio 1'25 pesetas el ejemplar.

Reglamento de grandes maniobras y de ejercicios preparatorios para las mismas en tiempo de paz.—Precio 0'50 pesetas.

Anuario militar de España para 1891.—Precio 5 pesetas el ejemplar.

Reglamento de Transportes militares por ferrocarril, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, 1 peseta.

Contratos celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

Código de Justicia Militar.—Precio 1 peseta el ejemplar.

Historia del Alcázar de Toledo, por D. Francisco Martín Arrúe y D. Eugenio de Olavarría y Huarte.—Precio 6 pesetas.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria.*—*Vera.*—*Castro-Urdiales.*—*Lumbier.*—*Las Peñas de Izartea.*—*Valle de Somorrostro.*—*Valle de Sopuerta.*—*San Pedro Abanto.*—*Puente la Reina.*—*Berga.*—*Pamplona.*—*San Felipe de Játiva.*—*Batalla de Treviño.*—*Chelva.*—*Berga (bis).*—*Castellfullit de la Roca.*—*Castellar de Nuch.*—*Monte Esquinza.*—*San Esteban de Bas.*—*Valle de Galdames.*—*Besalú.*—*Elgueta.*—*Tolosa.*—*Collado de Artesiaga.*—*Puerto de Urquiola.*—*Batalla de Oricain.*—*Morella.*—*Cantavieja.*—*Puente de Guardiola.*—*Estella.*—*Puigcerdá.*—*Elirondo.*—*Orio.*—*Guetaria.*—*Puerto de Otsondo (valle del Baztán) y Batalla de Montejurra.*

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, iradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia. —Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'50	Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$	12'50	Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem de Italia.....	5'00	Idem id. VIII.....	5'00
Idem de Francia.....	5'00	Idem id. IX.....	5'00
Idem de la Turquía europea.....	10'00	Idem id. X.....	5'00
Idem de la id. Asiática, escala, $\frac{1}{1.350.000}$	3'00	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	5'00
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{800.000}$	1'00	Libreta del habilitado de ejercicio de 1889-90.....	1'00
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$	7'50	Idem de ejercicios anteriores.....	1'00
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2'00	Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00
Mapa itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00	Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3'00	Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'00
Idem id., de Cataluña.....	2'00	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1'00
Idem id., de Andalucía.....	2'00	Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0'50
Idem id., de id., en tela.....	3'00	Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0'50
Idem id., de Granada.....	3'00	Reglamento de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0'25
Idem id., de id., en tela.....	2'00	Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de marzo de 1867.....	1'00
Idem id., de Extremadura.....	1'50	Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50
Idem id., de Valencia.....	3'00	Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Idem id., de Burgos.....	2'00	Reglamento para el servicio de campaña.....	2'00
Idem id., de Aragón.....	2'00	Idem provisional de remonta.....	0'50
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3'00	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50
Idem id., de Galicia.....	2'00	Idem de Hospitales militares.....	1'00
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200000}$	3'00	Idem para el personal del Material de Ingenieros.....	0'50
Plano de Burgos.....	2'50	Idem de indemnizaciones por servicios especiales o comisiones extraordinarias.....	0'50
Idem de Badajoz.....	2'50	Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1'00
Idem de Zaragoza.....	2'50	Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Idem de Pamplona.....	2'00	Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50
Idem de Málaga.....	3'00	Leves Constitutiva del Ejército, Orgánica del E. M. G. y de pases a Ultramar.....	0'75
Idem de Bilbao.....	2'50	Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5'00
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$	10'00	Estados de estadística criminal militar.....	0'75
Atlas de la Guerra de Africa.....	25'00	Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0'15
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00	Instrucción para trabajos de campo.....	4'00
Idem id., 2.ª id.....	6'00	Instrucción para la preservación del cólera.....	0'25
Idem id., 3.ª id.....	2'00	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
Idem id., 4.ª id.....	4'00	La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
Idem id., 5.ª id.....	6'00	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00	Diccionario de legislación militar, por Muñoz y Terrones.....	7'00
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00	Tratado elemental de astronomía, por Echevarria.....	12'50
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00	Guerras irregulares, por J. I. Chacon (dos tomos).....	10'00
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881		Compendio teórico práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Instrucción del recluta.....	0'75	Infirmerías sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
Idem de sección y compañía.....	1'25	El «Dibujante militar».....	20'00
Idem de batallón.....	2'00	Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50	Reglamento de Contabilidad (Palleté).....	15'00
Memoria general.....	0'50	Libro Mayor.....	4'00
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	0'15	Idem Diario.....	3'50
Reglamento provisional de tiro.....	2'00	Idem de Caja.....	4'00
		Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
TÁCTICA DE CABALLERÍA		Libretas de habilitado (ejercicio 1890-91).....	3'00
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1'00	Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	1'50
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50	Idem para reclutas en Depósito (id.).....	5'00
Idem de regimiento.....	1'00	Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5'00
Idem de brigada y división.....	1'50	Idem de 2.ª reserva (id.).....	5'00
Bases de la instrucción.....	0'50	Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00	Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00

(1) Corresponden los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arce; los pedidos se sirven en este Depósito.

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excmo. Sr. General de brigada, Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiendo que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, más que en los morosos de pago, según previene el art. 11 del reglamento vigente, y que los pagos han de hacerse sin quebranto de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo